En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Chita, es la Entidad estructuradora del Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA que tendrá por objeto **CONTRATAR "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA- BOYACÁ**". Por lo anterior se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

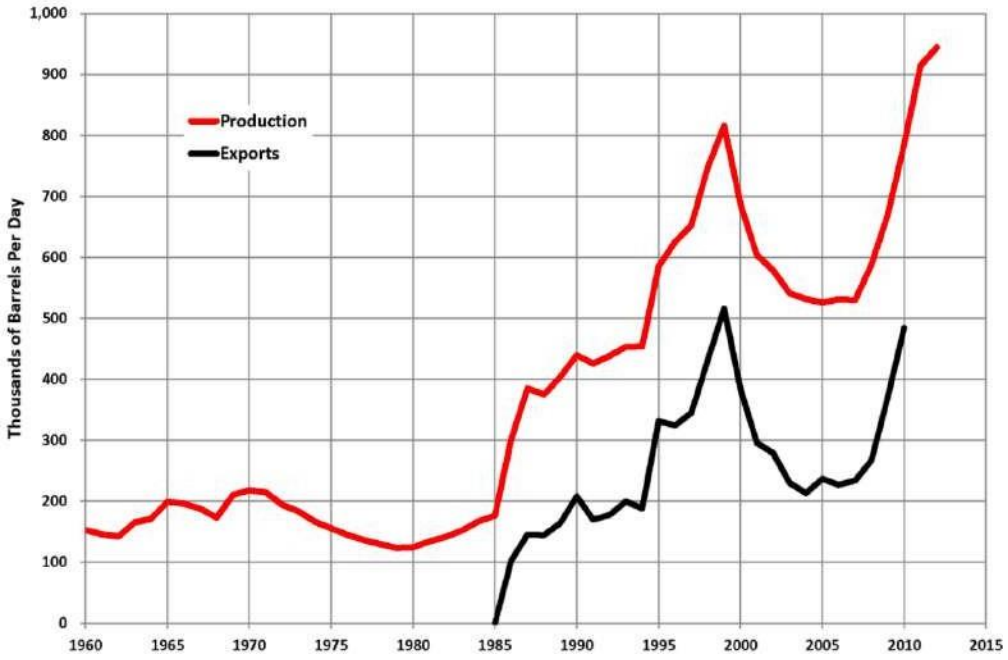
En Colombia, los combustibles fósiles (petróleo, gas natural y carbón) son una parte importante de la matriz energética, junto con la energía hidroeléctrica y otras fuentes. El petróleo y el gas natural se utilizan principalmente para la producción de energía mientras que el carbón se utiliza principalmente en la industria.

Petróleo:
Producción: Colombia es exportador de petróleo, con el departamento del Meta liderando la producción. Refinación: Las refinerías en Colombia procesan el petróleo crudo para producir gasolina, diésel y otros productos. Distribución: Ecopetrol y otras empresas distribuyen combustibles a nivel nacional. Precios: Los precios de los combustibles líquidos, incluyendo la gasolina y el ACPM, están regulados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Gas Natural:
Distribución: La red de gasoductos en Colombia está liderada por TGI, seguida por PROMIGAS Y PROGASUR. Uso: Se utiliza para generar energía eléctrica, en procesos industriales y en hogares. Explotación: La explotación de gas natural comenzó en Colombia en la década de 1940 y ha ido en aumento desde entonces.

Carbón:
Reservas: Colombia tiene grandes reservas de carbón, especialmente en las tres cordilleras. Uso: El carbón se utiliza principalmente en la industria, para la generación de energía eléctrica y en procesos industriales. Producción: La producción de carbón en Colombia se ha mantenido relativamente estable en los últimos años.

Historia del petróleo en Colombia
La historia del petróleo en Colombia o la industria petrolera en Colombia forman parte de un sector exportador de la minería y economía de Colombia.



Industria petrolera

En 1903 se producen las primeras reglamentaciones en materia petrolera. En 1905 se promulga el Decreto N.º 34 de 1905[5] por el gobierno de Rafael Reyes sobre concesiones petroleras otorgada por treinta años la Concesión de Mares a Roberto De Mares en 1906 y otra denominada la Concesión de Barco al general Virgilio Barco Martínez. En 1913 inician las exploraciones en búsqueda de petróleo por multinacionales. Para 1916 De Mares con George Crawford, Joseph Trees y Michael Benedum fundaron la Tropical Oil Company (Troco), pasando la concesión dada a De Mares a esta compañía en 1919 en la notaría tercera de Bogotá.
El primer pozo de petróleo en Colombia se perforó en 1918 en el campo Cira-Infantas, producía 2000 barriles diarios. En 1921 aparece la primera refinería en Barrancabermeja y el primer oleoducto del país hasta Mamonal, cerca de Cartagena. El 8 de octubre de 1924 se presenta la primera huelga petrolera de Colombia en Barrancabermeja (Santander). En 1926 inicia la exportación de petróleo a Estados Unidos.
En 1931 en el gobierno de Enrique Olaya Herrera expide la ley del petróleo o ley 37 de 1931. Entre 1921 y 1951 se descubren yacimientos en el Magdalena Medio y el Catatumbo. Para 1949 se producían 29,7 millones de barriles, según Ecopetrol. En 1951 durante el gobierno de Laureano Gómez se reversan las concesiones petroleras de Mares y la explotación en Barrancabermeja se otorga a la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) produciendo 23,6 millones de barriles. En esos años empiezan a llegar las empresas petroleras Texas Petroleum Company (Texaco), en Puerto Boyacá, la Societé Européene de Petroles y la Compañía de Petróleo El Cóndor en Yondó (Antioquia) y adquirida por Shell, la Tropical Oil Company (Troco) pasó a Esso, fueron 20 las compañías que llegaron al país.

Estructura del Sector Política: El Gobierno Nacional está encargado de diseñar la política del sector, a

través del Ministerio de Minas y Energía.
Regulación: A partir de la entrada en vigencia del Decreto 1260 de 2013, La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), es la encargada de expedir la regulación económica referente a las actividades del sector de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Mercado: Está compuesto por los diferentes agentes de la cadena de combustibles líquidos.
Agentes: Hacen posible llevar los combustibles líquidos a los diferentes usuarios finales:

- ¾ Refinador
- ¾ Productor de biocombustibles
- ¾ Importador
- ¾ Almacenador
- ¾ Transportador
- ¾ Distribuidor mayorista
- ¾ Distribuidor minorista
- ¾ Gran consumidor
- ¾ Supervisión y control

Está en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), encargada de vigilar el comportamiento de los agentes, proteger los intereses de los consumidores y salvaguardar la competencia.

1.2. OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA- BOYACÁ".

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Alcalde Municipal se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía modalidad subasta inversa, que tiene por objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTI PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA- BOYACÁ"

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
Que se constituye en función esencial del alcalde por mandato constitucional, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

Que la Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Municipio de Chita es la Entidad Territorial encargada dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

La administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del alcalde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.

Teniendo en cuenta la razón de ser de la Administración Municipal, la Oficina de Planeación encuentra la conveniencia de celebrar un contrato de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA- BOYACÁ"

El Municipio de Chita para el óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor, se requiere el continuo suministro de combustibles, para el cumplimiento y desarrollo de su actividad diaria y es deber de la Entidad y de la Oficina de Planeación garantizar el funcionamiento oportuno, eficaz y eficiente en los vehículos a cargo.

Que la Administración Municipal dentro de su parque automotor, cuenta con vehículos, maquinaria pesada cuyo parque automotor del municipio constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas operativas, como son obra pública, desarrollo rural, desarrollo social, logística y en general en casi todas las actividades diarias de la gestión administrativa y de seguridad.

Que desde la Oficina de Planeación se debe velar por el uso óptimo de los recursos físicos, maquinaria, equipo mantenimiento de la infraestructura municipal, así como los destinados a la inversión y gasto público social, por lo cual, mediante el uso de la maquinaria y vehículos del municipio desarrolla tareas de beneficio general que deben ser atendidas con celeridad y eficiencia, tales como el mantenimiento de la red vial, la movilización de población en eventos y casos especiales mediante el uso del bus de propiedad del municipio, el mantenimiento de la infraestructura física del municipio, entre otras.

Que la administracion municipal tiene dentro de sus funciones primordiales la de coordinar, ejecutar y controlar los procesos tendientes a lograr la sostenibilidad del sector económico rural, proyectando programas en favor de la población más vulnerable; apoyando la generación de una cultura agropecuaria moderna, la incorporación de tecnologías limpias de producción y la promoción de formas asociativas de producción rentables y autogestionarias, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, para lo cual, y mediante el uso de la maquinaria agrícola, se prestan servicios a la comunidad que apoyen y faciliten la labor rural y la productividad de las tierras del Municipio.

Para garantizar el cumplimiento de la Ley, las Funciones de la Administración y el Plan de Desarrollo, se hace necesaria la celebración de un contrato que garantice el suministro oportuno de combustible, para el funcionamiento de los vehículos (carros y maquinaria) que conforman el parque automotor de la Alcaldía Municipal.

Que para dar cumplimiento a las labores propias de los vehículos que conforman el parque automotor, se hace necesario el suministro de combustible tipo ACPM, para garantizar funcionamiento ya que se encuentran en constante desplazamiento.

Que el municipio cuenta con los elementos y las instalaciones apropiados para efectuar el almacenamiento y posterior abastecimiento de combustible para los vehículos de su propiedad, pero se requiere contratar dicho suministro con empresas o personas particulares, que tengan este tipo de actividad económica y la capacidad de realizar el suministro de combustible.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la celebración de un contrato de suministro de combustible, para el funcionamiento de los vehículos (Maquinaria pesada, vehículos) que se encuentran a cargo de la oficina de planeación, y que conforman el parque automotor del Municipio de Chita, a fin de garantizar la disponibilidad y funcionamiento de los mismos y que su operatividad no se vea comprometida en detrimento de la comunidad Chitana que se ve favorecida con la prestación de servicios que se realiza mediante el uso de la maquinaria y vehículos del municipio.

En consecuencia, en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Selección Abreviada de menor Cuantía.

Por las anteriores razones, por la naturaleza y características del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo supera el rango de mínima cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección por SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Capítulo I, Título I del Decreto 1510 de 2013, por cuanto además no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricanes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleos y destilados

3. ASPECTO ECONOMICO

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) marzo de 2025

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Marzo 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Marzo 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor. Que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

En marzo de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,7% y el personal ocupado decreció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

Grupos de mercancías

En marzo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus

ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales.

Variación año corrido Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024

Marzo 2025 / marzo 2024 Pr

Líneas de mercancías	Variación %	Marzo 2025 / marzo 2024 Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,7**	**12,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	32,8	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	53,9	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	17,9	1,1
Combustibles para vehículos automotores	4,5	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,6	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	14,6	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	22,4	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	13,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,1	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	9,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	2,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,5	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-3,2	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-8,0	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

En el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10,1%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las dos (2) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de la línea de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,1**	**10,1**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	50,0	2,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,1	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,4	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,5	0,6
Alimentos (víveres en general)	2,6	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,7	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	8,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,1	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	11,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,2	0,1
Prendas de vestir y textiles	3,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-5,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual marzo 2025/ marzo 2024
Para el mes de marzo de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 24,7%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 32,0%, que en conjunto contribuyeron con 6,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Marzo 2025/ marzo 2024 Pr

Actividades económicas	Marzo 2025 / marzo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,7**	**12,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**14,7**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,9	1,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	32,0	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	24,7	4,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	21,0	1,5
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	4,5	0,9
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	19,4	0,7
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	64,0	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	33,1	0,5
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	13,7	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,5	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	22,9	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	19,0	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,4	0,0

Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024

En el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,4%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 27,2%, aportando en conjunto 5,5 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024 Pr

Actividades económicas	Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,1**	**10,1**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**12,6**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,3	1,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	27,2	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	20,4	3,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	17,2	1,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	51,5	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,3	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	10,7	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	10,0	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,4	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	21,4	0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,5	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	11,6	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,7	0,0

Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual marzo 2025 / marzo 2024 El personal ocupado por el comercio minorista en marzo de 2025 tuvo una variación negativa de 0,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 3,7%, el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 7,1%, y los aprendices con una variación negativa de 10,7%. En contraste, se tiene un aumento de 1,0% del personal permanente.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Marzo 2025/ marzo 2024[Pr]

Categorías de contratación y actividades económicas	Marzo 2025 / marzo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-0,9**	**-0,9**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-1,0**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	1,0	0,7
Personal temporal directo	-3,7	-0,7
Personal temporal contratado a través de empresas	-7,1	-0,6
Personal Aprendices	-10,7	-0,3
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-1,9	-0,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,5	0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,9	-0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,6	-0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-2,0	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-2,5	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,6	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,3	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,5	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	1,3	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	10,8	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,3	0,3

Fuente: DANE – EMC.

Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista que se obtienen en los departamentos.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional mensual

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2025 fue 10,5%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (11,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,7%).

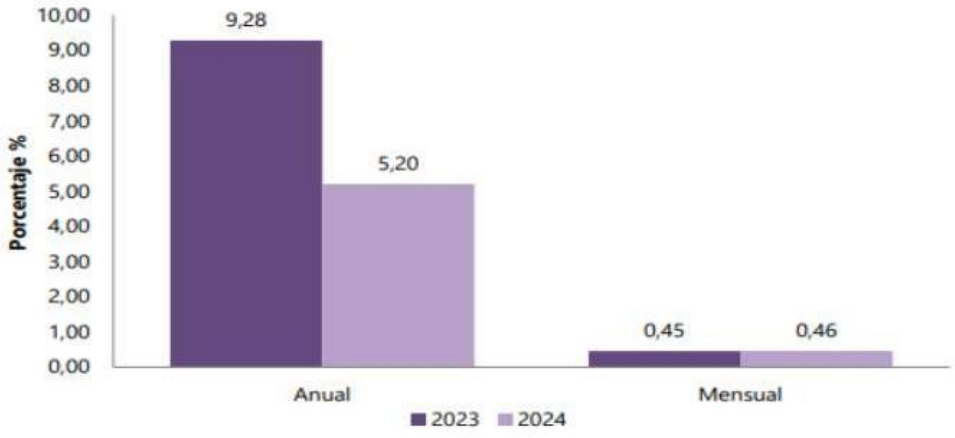
Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (56,1%).



Fuente: DANE, GEIH.

ÍNDICE DE PRECIOS AL COMSUMIDOR (IPC)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y, por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y, por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Salario mínimo en Colombia.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma

de pago pudiendo ser esta en circundante; o en especie sin superar el 50 % del valor del mismo.

Orígenes.

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.2 El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país, tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural). En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante.

Actualidad

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario. Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:
A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

- ¾La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- ¾ Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- ¾ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ¾ El aumento en el producto interno bruto (PIB).
- ¾ El Índice de Precios al Consumidor.

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida.
Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

4. ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los elementos y características requeridos para la ejecución del contrato de prestación de servicios para el funcionamiento y operación del Centro de Bienestar animal de Valledupar, determinadas así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Biodiesel Corriente ACPM, según normas colombianas	X Galón	1

Componente 1: Suministro de combustible para vehículos del Batallón Décima Brigada Blindada N10, Batallón de Artillería N2, Policía nacional, Unidad Nacional de Protección (UNP) en la jurisdicción de Valledupar y Migración Colombia

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá desarrollar la siguientes actividades:

- Las EDS presentadas por los Proveedores deben contar con Sistema de Control obligatorio en el que se identifique.
- Contar con personal operativo para el suministro de combustible.
- Contar con los mecanismos de validación en sitio del control asociado al vehículo o de los Medios de Pago Alternativos.
- Contar con los dispositivos electrónicos de pago en el punto en caso de que aplique; Garantizar el suministro de Diésel (ACPM).

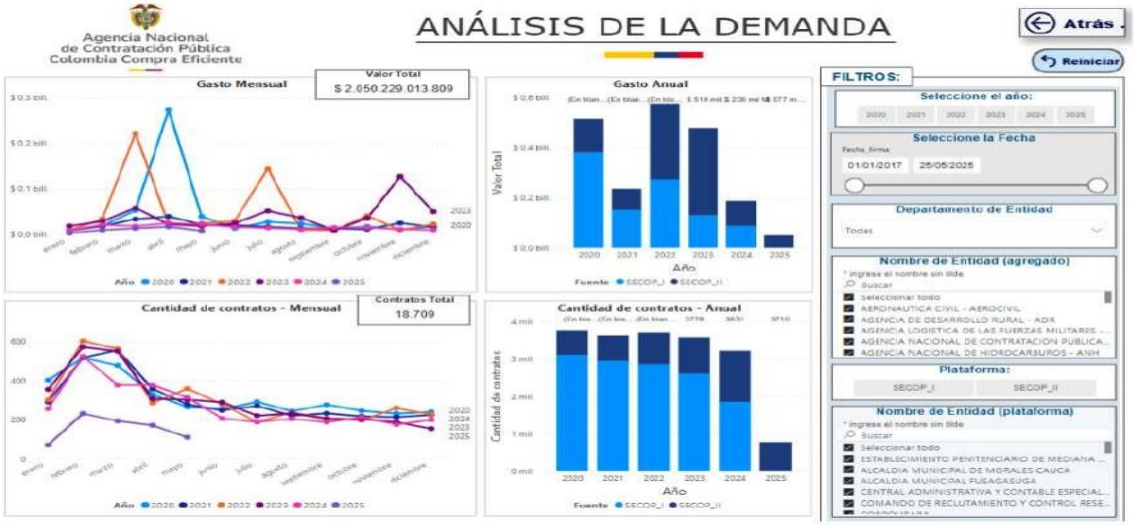
NOTA 1: Los costos asociados a los insumos, repuestos, personal y mantenimiento de los equipos con los cuales se realiza el servicio requerido de impresos corren por cuenta del futuro contratista. Lo anterior de forma que garantice la calidad, cantidad y oportunidad de los servicios requeridos. NOTA 2: La propuesta económica presentada por el proponente deberá venir discriminada de la misma manera en que fue elaborado el estudio de mercado y en ningún caso podrá superar el valor unitario promedio del mercado de cada uno de los ítems que lo conforman.
NOTA 3: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio.

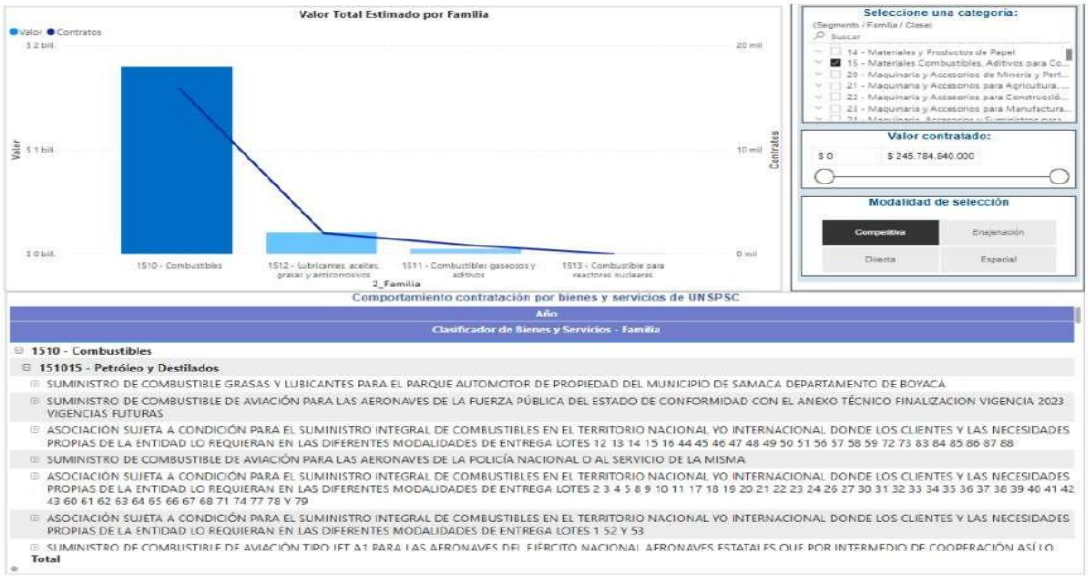
5. ANALISIS DE LA DEMANANDA

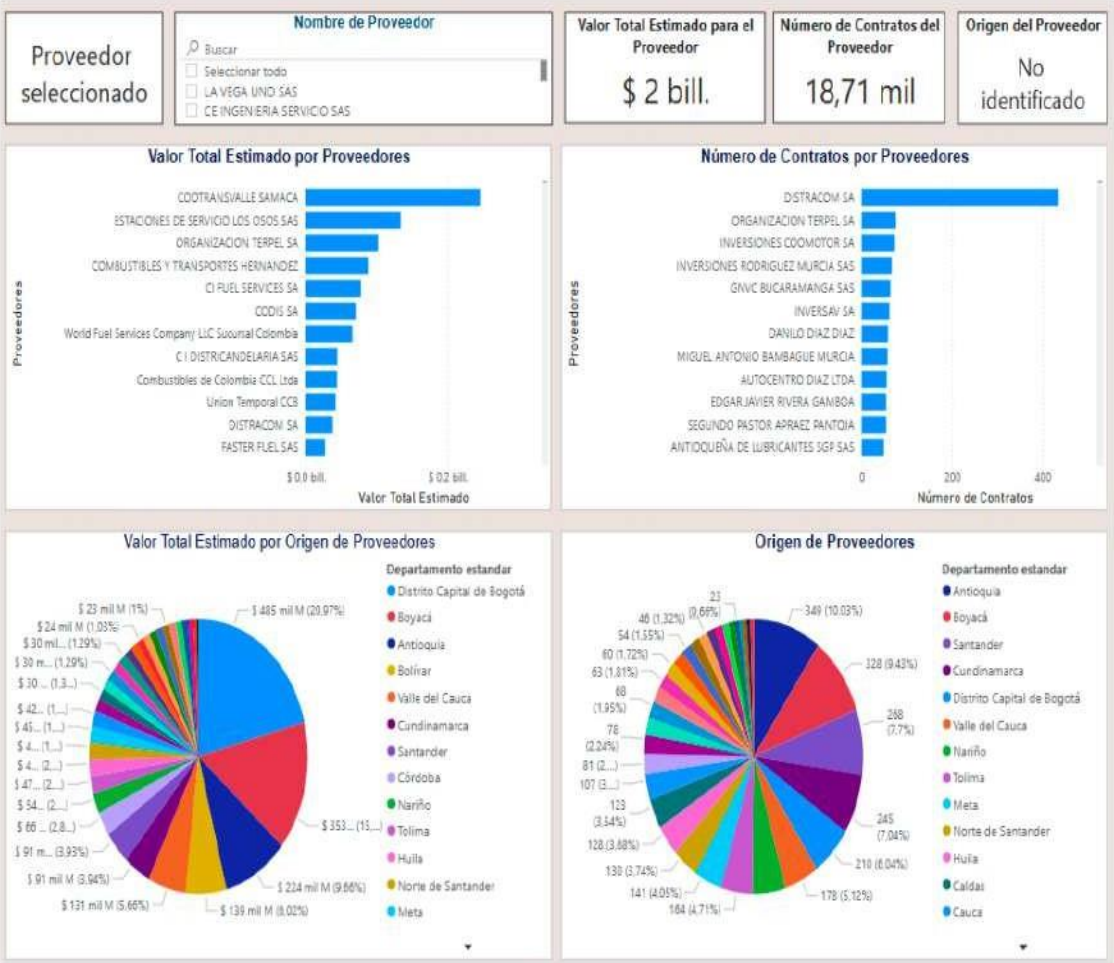
HISTORICO DE ADQUISICIONES DE ALGUNAS ENTIDADES REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR CONTRATADO
PC-MS-SA-004-2025	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SOCOTÁ BOYACÁ	100.448.600

CAR-SASI-005-2024	Selección abreviada Subasta inversa	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE MOTOR, ACPM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN Y POR LOS QUE ES RESPONSABLE	3.420.978.30
SASI-SGR-014- 2025	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N° 4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS	290.000.000




Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
1510 - Combustibles
1512 - Lubricantes aceites grasas y anticorrosivos
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos
1513 - Combustible para reactores nucleares
2_Familia
Seleccione una categoria:
Valor contratado:
$ 0
$ 245.784.640.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
1510 - Combustibles
151015 - Petróleo y Destilados
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GRASAS Y LUBICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAMACA DEPARTAMENTO DE BOYACA
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO FINALIZACION VIGENCIA 2023 VIGENCIAS FUTURAS
ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL VO INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA LOTES 12 13 14 15 16 44 45 46 47 48 49 50 51 56 57 58 59 72 73 83 84 85 86 87 88
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL VO INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA LOTES 2 3 4 5 8 9 10 11 17 18 19 20 21 22 23 24 26 27 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 60 61 62 63 64 65 66 67 68 71 74 77 78 Y 79
ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL VO INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA LOTES 1 52 Y 53
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO
Total



Precios de los combustibles vigentes

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto

de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.293	10.876
2	Medellín	16.216	10.898
3	Cali	16.303	11.018
4	Barranquilla	15.938	10.561
5	Cartagena	15.896	10.527
6	Montería	16.146	10.777
7	Bucaramanga	16.058	10.632
8	Villavicencio	16.393	10.976
9	Pereira	16.241	10.959
10	Manizales	16.268	10.945
11	Ibagué	16.211	10.867
12	Pasto	14.000	9.888
13	Cúcuta	14.281	8.582
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.827	10.536

6. ANALISIS DE LA OFERTA

a. IDENTIFICACIÓN DE PROVEDORES DEL SECTOR



7. GARANTÍAS

AMPARO	%	VIGENCIAS
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Término del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del Servicio	5% del valor del contrato	Término del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término del contrato y tres (3) años mas

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se hizo un análisis del Riesgo con base en la matriz de evaluación de riesgo como aparece a continuación, concluyendo que aunque existe la posibilidad de no exigencia de garantías para mitigar los riesgos estudiados, se procederá a exigirse debido a que la probabilidad de incumplimiento no es óbice para que la entidad tome todas las medidas necesarias para resguardar los recursos público y la satisfacción de los intereses generales:

RIESGOS	EFECTOS	IMPACTO (1 A 10)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Incumplimiento Del Contratista	No ejecución del servicio	10	10%	Pago contra entrega	0%
Mala Calidad del Servicio	La calidad del servicio es deficiente	10	10%	Revisión previa a recepción	2%

FELIPE ALEXANDER HERNÁNDEZ BARRAGÁN
Secretario de Planeación – Chita